

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Franqueo
concertado

Artículo 1.º—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de número suelto a 40 céntimos de peseta

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Diputación provincial de Badajoz

COMISIÓN GESTORA

Núm. 3.466

Vacante el cargo de Secretario general de esta Excelentísima Diputación provincial por renuncia del que desempeñaba la plaza, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad, por término de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a las siguientes bases, acordadas por la excelentísima Diputación, y a la autorización expresa concedida para la reducción de plazos por la Junta de Defensa Nacional de Burgos.

1.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los individuos pertenecientes a la primera categoría del Cuerpo de Secretarios de la Administración local y que posean la cualidad de licenciados en Derecho, según previene el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios provinciales de 2 de Noviembre de 1925.

2.ª Las instancias documentadas, podrán presentarse en el Go-

bierno civil de la provincia o directamente ante la propia Corporación, debiendo acreditar los concursantes las condiciones previstas en el artículo 23 del Reglamento anteriormente citado y no haber pertenecido a ninguno de los partidos políticos del Frente Popular, justificándolo con declaración jurada del solicitante, sin perjuicio de la investigación que respecto de este extremo practique la Comisión Gestora. Si alguno de los concursantes se viera en la imposibilidad de aportar los documentos relativos al Registro civil, del de Penados y Rebeldes y la certificación de buena conducta, por no poderla obtener dadas las circunstancias actuales, lo hará constar en su solicitud y ésta se admitirá a reserva de la presentación de dichos documentos tan pronto como sea posible y ateniéndose a lo que resulte de las expresadas certificaciones.

3.ª Transcurrido el plazo de presentación de instancias y recibidas las que se hubiesen presentado en el Gobierno civil, será convocada la Comisión Gestora de la excelentísima Diputación a sesión extraordinaria, a fin de proceder al nombramiento de Secretario, con sujeción a los preceptos reglamen-

tarios y al acuerdo de dicha Comisión Gestora, de 28 de Agosto último, de respetar en absoluto para la adjudicación de la plaza los motivos y el orden de preferencia que establece el artículo 141 del Estatuto provincial.

4.ª El concursante en quien recayere el nombramiento que no se presente a tomar posesión sin causa justificada y apreciada así por la Corporación, en el plazo de diez días desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se entenderá que renuncia el cargo, y la citada Corporación resolverá nuevamente el concurso con sujeción a las anteriores prevenciones.

5.ª La dotación anual del cargo que sale a concurso es la de DOCE MIL PESETAS, fijadas en el artículo 27 del Reglamento de 2 de Noviembre de 1925 antes citado.

Badajoz a 11 de Septiembre de 1936.—El Presidente, Francisco Sancho.—El Secretario accidental, Fernando Pesini.

Vacante el cargo de Interventor de fondos de esta Excelentísima Diputación provincial por renuncia del que desempeñaba la plaza, se anuncia concurso para su provisión en propiedad, por término de quin-

ce días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con arreglo a las siguientes bases acordadas por la Excelentísima Corporación y a la autorización expresa concedida para la reducción de plazos por la Junta de Defensa Nacional de Burgos:

1.ª Podrán tomar parte en el concurso todos los individuos que pertenezcan al Cuerpo de Interventores de fondos de la Administración local, tanto los que se encuentren desempeñando otra Intervención como los que estén en expectación de destino, siempre que tengan la capacidad legal necesaria, conforme a las prescripciones del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, Reales decretos de 23 de Agosto de 1926 y 14 de Noviembre de 1929, y Orden de 15 de Febrero de 1934.

2.ª Las instancias documentadas podrán presentarse en el Gobierno civil de la provincia o directamente ante la propia Corporación. Si alguno de los concursantes se viera en la imposibilidad de aportar los documentos relativos al Registro civil, del de Penados y Rebeldes y la certificación de buena conducta, por no poderlos obtener

portamiento en favor de España y que transmita esta felicitación a los empleados a su cargo.

Dada cuenta por lectura de varios expedientes que se encuentran en tramitación quedó enterada esta Comisión acordando que por Secretaría se les dé el debido curso, y en cuanto al expediente sobre pensión que solicita la señora viuda del que fué Secretario de este Ayuntamiento don Alfredo Borrego, se acuerda por unanimidad pase a informe del señor Secretario y con su resultado se acordará lo procedente.

Esta Comisión teniendo en cuenta que el personal subalterno de este Municipio había abandonado su puesto por unanimidad se acordó nombrar con carácter interino a los individuos siguientes:

Don Francisco Doblas Gradis, Vigilante Cobrador de arbitrios.

Don Aguedo Romera Carmona, Matarife en el Matadero municipal.

Don Pedro Cortés Arjona, Guardia municipal de campo.

Don Gregorio Alcalá González, Guardia municipal diurno.

Don Rafael Mármol Roldán, Guardia municipal nocturno.

Don Francisco Jérez Humanes, idem. idem. idem.

Don Antonio Fernández Alcalá, Barrendero municipal.

Sesión ordinaria del día 7

Preside don Miguel Fernández Luque.

Leida el acta anterior quedó aprobada por unanimidad y leida la correspondencia oficial quedó enterada la Comisión acordando su cumplimiento.

Enterada esta Comisión de que existían descubiertos por cobrar de arbitrios municipales por pesetas 933'39 y 351'58 y como quiera que ello es debido a deficiencias en la recaudación por unanimidad se acordó conceder quince días de plazo al Recaudador don Pablo Doblas para que proceda a su ingreso o en su defecto le parará el perjuicio a que haya lugar.

Esta Comisión por unanimidad acordó se proceda a anunciar el período voluntario de cobranza del Reparto de Utilidades de este Municipio correspondiente al tercer trimestre, hasta el 20 de los corrientes.

En vista de que por algunos de los señores Gestores se falta con bastante frecuencia a las sesiones la presidencia ordenó al infrascrito Secretario diera lectura de los ar-

tículos 47 y 59 de la Ley municipal y verificado quedaron enterados.

No se hicieron ruegos ni preguntas.

Sesión ordinaria del día 14

Preside don Miguel Fernández Luque.

Leida el acta anterior quedó aprobada por unanimidad y dada cuenta de la correspondencia oficial quedó enterada la Comisión acordando su cumplimiento.

Dada cuenta del expediente que existe contra don Angel Secilia y don Antonio Cuenca sobre demolición y arreglo de una pared medianera, que existe el peligro de derrumbarse, por unanimidad se acordó se le notifique a este último para que dentro del plazo de 8 días proceda a llevar a efecto las obras que en el expediente se refieren y se le aperciba que en caso contrario se le ordene al señor Sicilia lo verifique, bien entendido que al tener que adoptar este procedimiento, el señor Cuenca perderá el derecho a la pared medianera y además la propiedad del terreno necesario para dar el grueso a la nueva pared que se edifique.

Dada cuenta de los expedientes que existen pendientes de resolución referentes a don Juan López, don Juen A. Corredera y jubilación del anterior Secretario don Alfredo Borrego, por unanimidad se acordó dejarlos sobre la mesa para la próxima sesión.

Enterada la Comisión de que el expediente sobre concesión de sepultura a perpetuidad solicitada por doña Araceli Quirós Cárdenas no ha satisfecho los derechos correspondientes, por unanimidad se acordó concederle un nuevo plazo de 5 días para que los haga efectivos y apercibiéndola que si no lo verifica se procederá a la anulación de la concesión.

Dada cuenta de que existen varios embargos trabados sobre débitos a este Ayuntamiento por Reparto de Utilidades, por unanimidad se acordó se requiera al Agente Ejecutivo don Francisco Dorado, para que proceda al ingreso de las cantidades que por rentas embargadas tenga en su poder.

Por unanimidad se acordó que del Presupuesto de Gastos se abonen las siguientes cantidades: 7 pesetas a Pablo Martínez por jornales en reparación del Matadero, 3 pesetas por dos tohallas para el labado de las Oficinas, 2 pesetas de socorro a Antonio Fernández, 15 pese-

tas de socorro a Juan Servián para llevar a un hijo al Hospital, 36'80 pesetas por medicamentos a pobres benéficos de fuera Petitorio y 10 pesetas de gratificación a Antonio Torres por servicios de vigilancia extraordinarios.

Se examinó en parte la cuenta de recetas por medicamentos suministrados a los benéficos de esta localidad durante el primer trimestre del año actual y que asciende a la cantidad de 689'25 ptas, acordándose por unanimidad dejar este asunto para la próxima sesión.

Se dió lectura de la dimisión que de su cargo hace el Gestor don José Sánchez y por unanimidad se acordó que por el señor Secretario se proceda a disuadirle con el fin de que la retire y siga cooperando en bien de la administración.

Quedó enterada esta Comisión de la multa impuesta por el señor Alcalde a los vecinos Antonio Calvo y Antonio Jurado en virtud de denuncia del señor Regidor Síndico por expender pan falto de peso.

A propuesta de la Presidencia se acordó por unanimidad que el próximo día 15 se proceda a colocar con toda solemnidad la bandera nacional roja y agualda, asistiendo esta Comisión en Corporación y celebrándose como complemento una Misa de campaña en el paseo de esta localidad, a la que asistirá la Banda de Música y los gastos se sufragarán del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Se acordó por unanimidad conceder un voto de gracias al vecino y Farmacéutico don Juan Fernández Martínez, en vista de las innumerables ayudas personales y económicas que ha prestado a las Autoridades y pueblo en general en este resurgir de España.

Por mayoría se acordó aprobar el traslado hecho por la Presidencia del Mercado de Abastos, prestando su voto en contra los Gestores señores Fernández y Varo.

Sesión ordinaria del día 21

Preside don Miguel Fernández Luque.

Leida el acta anterior quedó aprobada por unanimidad.

Dada cuenta de los expedientes que se encuentran en trámite y que fueron dejados en la sesión anterior esta Comisión por unanimidad acordó pasen a Secretaría y estén a disposición de los señores Gestores con el fin de que procedan a su estudio y presenten las proposicio-

nes que crean pertinentes para en su día acordar lo procedente.

Dada lectura de la instancia del Practicante titular de esta localidad don Cristóbal Redondo Carvajal solicitando un mes de licencia para asuntos propios por unanimidad se acordó participar a dicho señor que este Ayuntamiento no tiene competencia para resolver su petición y que debe dirigirse a la Subsecretaría de Sanidad y Asistencia pública de conformidad al artículo 24 del Reglamento de 14 de Junio de 1935.

Enterada esta Comisión de que existen varios descubiertos por el arbitrio de alcoholes correspondientes al mes de Julio, por unanimidad se acordó que por el Vigilante cobrador se proceda a su cobro inmediatamente requiriendo a los deudores y caso de resistencia se faculta a la Presidencia con el fin de que tome las medidas necesarias para la realización de dichos cobros.

Se dió cuenta por el señor Secretario de las gestiones hechas acerca del Gestor señor Sánchez para que retire su dimisión conforme al encargo que se le hizo en la anterior sesión y esta Comisión en vista de que dicho señor ha quedado en dar la contestación dentro de breves días acordó dejar este asunto sobre la mesa.

Dada cuenta del paro obrero que existe en esta localidad, por unanimidad se acordó facultar a la Presidencia para que proceda a requerir a los contribuyentes en este término residentes fuera, con el fin de que realicen las labores que tengan pendientes en sus fincas y con esto poder conjurar en parte esta crisis.

Por unanimidad se acordó que del presupuesto de gastos y de los capítulos correspondientes se hagan los siguientes pagos: 14'40 pesetas, 8'05 pesetas y 2'45 pesetas por recetas suministradas a pobres fuera del Petitorio de medicamentos benéficos y 10'20 pesetas por leche suministrada a niños de padres pobres incluidos en Beneficencia.

Terminada de examinar la cuenta de medicamentos suministrados a los pobres de Beneficencia durante el primer trimestre del año actual por el Farmacéutico titular por unanimidad quedó aprobada la cual asciende a la cantidad de 689'25 pesetas.

Por la Presidencia se hizo saber a los señores Gestores lo realizado

durante la semana por esta Alcaldía quedando enterados.

El señor Agraz solicitó la palabra y manifestó que habiéndose abierto una suscripción a favor del Ejército que tan valerosamente está luchando por este resurgir de España debía encabezarse la misma por este Ayuntamiento acordándose por unanimidad sean satisfechas a tal fin la cantidad de 100 pesetas las cuales se abonarán del capítulo 18 del presupuesto de gastos.

Sesión ordinaria del día 28

Preside don Miguel Fernández Luque.

Leída el acta anterior quedó aprobada por unanimidad y dada cuenta de la correspondencia oficial quedó enterada la Comisión acordando su cumplimiento.

Presente en este acto el Gestor don José Sánchez manifiesta que retira la dimisión que tenía presentada en vista de los cargos que se le han hecho y esta Comisión vé con gusto siga colaborando en bien de la administración municipal.

Por la presidencia se hizo saber que durante la semana había publicado un Bando con el fin de que circule la moneda de plata y otro sobre las horas de apertura y cierre de los Establecimientos de bebidas.

Además hizo presente que el vecino Antonio Jurado había ingresado en Arcas municipales la multa de 100 pesetas que se le impuso por infracción al Bando de esta Alcaldía sobre aparatos de Radio quedando enterada esta Comisión.

Por unanimidad se acordó que del presupuesto de Gastos de este Municipio se satisfagan los siguientes pagos: 2 pesetas a Felipe Arroyo, 2 pesetas a Manuel Arjona y 2 pesetas a Antonio Fernández por socorros como pobres y 11'70 pesetas a Eduardo Gutiérrez por leche suministrada a niños de padres pobres incluidos en la Beneficencia.

El señor Fernández Calvillo pide la palabra y concedida manifiesta que desea que en las actas de sesiones se extrae aunque sea de una manera concisa las gestiones que verifica la Presidencia durante la semana y de las cuales da cuenta y el señor Alcalde accede a este ruego y así se acuerda.

El anterior extracto concuerda con los acuerdos adoptados y que figuran en el libro de actas que obra en esta Secretaría de mi cargo y ha sido aprobado por esta Corporación en sesión del día de la fe-

cha. Y para que así conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con el fin de que se sirva ordenar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley municipal vigente, expido la presente de orden y con el visto bueno del señor Alcalde en Moriles a 7 de Septiembre de 1936.—Marcial Aguirre.—Visto bueno: El Alcalde, Pablo Solís.

BAENA

Núm. 1.922

Relación nominal de contribuyentes deudores a este Municipio por el derecho o tasa sobre Guardería rural correspondiente al año 1931, que se les notifica y requiere al pago de sus descubiertos por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, por desconocer sus domicilios:

(Continuación)

Núm. de orden	Nombre y apellidos	Pesetas
1936	Diego Meléndez Molina	0'59
1937	Ildefonso Melendez Molina	0'22
1938	José Meléndez Molina	0'62
1939	Juan Meléndez Molina	0'31
1940	José Meléndez Povedano	2'25
1941	Ana Melendo	1'40
1942	Antonio Melendo	0'95
1943	Manuel Melendo Arcas	0'15
1944	Vicente Melendo Blanco	0'88
1945	Francisco Melendo Cáceres	0'62
1947	Francisco Melendo León	0'31
1948	Gregorio Melendo Márquez	1'66
1949	Juan Antonio Melendo Márquez	2'88
1950	Angeles Melendo Meléndez	0'13
1951	Concepción Esparta Melendo	0'15
1953	Luis Melendo Meléndez	0'20
1956	Francisco Melendo Ordóñez	0'31
1957	Juan Melendo Pérez	0'75
1960	Francisco Mellado	10'97
1961	Juan Mellado	1'42
1962	Antonio Mellado Arroyo	2'45
1965	Juan Mellado Elías	0'51
1972	Antonio Mellado Romero	0'24
1973	Angeles Mellado Serrano	0'92
1976	Antonio Mengíbar	1'24
1977	Miguel Mengíbar	0'46
1978	Antonio Mengíbar Arcas	0'64
1979	Antonio Mengíbar Arrabal	0'53
1980	Miguel Mengíbar Arrabal	1'88
1981	José M. ^a Mengíbar Ocaña	1'26

1983	Antonio Mendoza Alcalá	0'81	2099	Antonio Morales Cubero	5'11
1986	Francisco Merino Luna	2'30	2100	Vicente Morales de la Cruz	1'26
1988	Juan Obeso	0'62	2101	Encarnación Morales Delgado	0'31
1989	Diego Mesa Arjona	2'53	2102	Antonio Morales Gómez	0'86
1991	Francisco Mesa Caballero	0'31	2103	Domingo Morales Gómez	0'37
1994	Isabel Mesa López	0'81	2105	Pedro Morales Gómez	0'15
1995	Francisco Mesa Poyato	0'62	2107	Pedro Morales Montes	0'26
1996	Juan Mesa Priego	1'40	2108	José Morales Mellado	0'24
1998	Acisclo Mesa Roldán	0'81	2109	Carmen Morales Ordóñez	0'31
2000	Manuel Millán Blanco	0'18	2110	Patrocinio Morales Ordóñez	0'31
2006	María Paz Misut	0'29	2113	Aurora Morales Rabadán	0'31
2011	José Misut Lozano	0'29	2114	Francisco Morales Rabadán	2'12
2012	Patrocinio Misut Lozano	1'79	2115	Antonio Morales Rodríguez	0'64
2013	José María Molina	0'59	2116	Domingo Morales Rojano	0'51
2014	Juan Manuel Molina	1'22	2119	José de las Morenas	1'24
2015	Zoilo Molina	1'81	2120	Juan Morenas Velasco	9'16
2023	Antonio Molina Cruz	1'01	2121	Antonio Moreno	0'31
2024	Francisco Molina Cruz	0'92	2122	Estanislao Moreno	0'55
2027	Santos Molina Horcas	0'31	2123	José María Moreno	1'86
2028	Nieves Molina Lorenzo	0'42	2124	Manuel Moreno	4'05
2032	Antonio Molina Ruedas	0'13	2127	José Moreno Aguilera	0'33
2035	Cayetano Molina Valverde	0'45	2128	Antonio Moreno Cárdenas	0'46
2043	Mariano Monroy Albenzín	0'59	2130	Antonio Moreno Colodrero	0'13
2044	José Monroy Bravo	0'59	2133	Antonio Moreno Dios	0'35
2045	Gregorio Monroy Cubillo	0'92	2140	Trinidad Moreno Galindo	1'53
2050	José Joaquín Monroy Roldán	3'80	2143	Candelaria Moreno Garrido	0'70
2051	Lorenzo Monroy Vizcaíno	0'15	2150	Rafael Moreno Henares	1'66
2052	Francisco Montañez Gómez	0'44	2151	José Moreno Jiménez	1'84
2053	Carlos Martínez León	0'44	2152	Manuel Moreno Jiménez	0'13
2055	José Manuel Montes Aceituno	0'68	2153	Ana Moreno Lara	1'90
2056	Rafael Montes Aceituno	0'68	2154	Carmen Moreno López	0'15
2057	Pedro Montes Arrebola	0'77	2155	Francisco Moreno Marpica	0'62
2059	Fernando Montes Galisteo	0'40	2156	Rosario Moreno Mediavero	0'62
2060	Gregorio Montes Galisteo	0'31	2157	José Merino Mellado	0'92
2063	Nicolás Montes Jiménez	0'92	2158	Josefa Magañas	0'15
2064	Domingo Montes Jurado	0'15	2159	José Moreno Monroy	0'31
2066	Catalina Montes Lozano	1'03	2162	Vicente Moreno Oliván	0'51
2067	Agustín Montes Lara	0'84	2163	Antonio Moreno Peña	0'59
2068	Antonio Montes Lama	1'15	2164	José Moreno Pérez Vico	0'33
2069	José Montes Lama	0'26	2165	Juan Moreno Pérez Vico	0'22
2070	Carmen Montes Martínez	0'55	2166	Rafael Moreno Planas	1'01
2072	José Montes Vico	0'46	2168	Francisco Moreno Priego	0'57
2073	José Montes Polo	1'90	2170	Juan Moreno Ramírez	0'57
2075	Antonio Montes Priego	0'33	2171	Carmen Moreno Ramos	1'11
2076	Francisco Montes Ramos	1'88	2178	Francisco Moreno Romero	3'22
2077	Dolores Montes Tapia	0'46	2179	José Moreno Romero	0'31
2080	Rafael Montilla Agundo	1'68	2181	Juan Moreno Tarifa	0'15
2082	Francisco Montilla Salamanca	1'31	2182	Francisco Moreno Flores	0'20
2083	Encarnación Mora Callejas	0'20	2183	Juan María Moreno	0'79
2084	Encarnación Mora Flores	0'62	2185	Josefa Moredo Vargas	1'66
2087	Antonio Mora Parraga	4'11	2187	José Moreno Villarreal	0'33
2089	Domingo Moral Mata	0'46	2188	José Morilla Molina	4'68
2090	Joaquín Moral Mata	0'53	2189	José Morilla Mérida	0'77
2091	Francisco Moral Ojeda	1'40	2193	Andrés Muñoz	0'15
2094	José Morales	0'31	2194	Rafael Muñoz	0'15
2097	Manuel Morales Bujalance	0'35	2195	Rafael Muñoz Albenzín	0'92
2098	Tomás Morales Cubero	0'46			

2723 Juan Priego Ordóñez	0'31
2728 Antonio M. ^a Priego Priego	0'35
2729 Antonio Priego Reyes	1'81
2730 José Priego Romero	0'24
2733 José Priego Sabariego	0'66
2734 Vicente Priego Salamanca	1'03
2735 José Joaquín Priego Soto	1'64
2738 Dolores Pulido Fernández	3'78
2741 Antonio Pulido Zafra	0'77
2742 Francisco Quero	0'13
2743 Carmen Quero Alba	1'70
2744 Antonio Quero Vallejo	2'80
2745 Antonio Quero Valverde	0'48
2746 Diego Quero Villarreal	5'70
2747 Dolores Quero Villarreal	5'15
2748 Francisco Quero Villarreal	0'35
2751 Antonio Quesada	2'76
2757 Pedro Quintero Jiménez	0'31
2758 Francisco Rabadán	0'18
2763 Andrés Rabadán Arjona	0'13
2765 Gabriel Rabadán Buja-lance	2'78
2766 Francisco Rabadán Ca-ballero	0'35
2772 Antonio Rabadán Rojano	1'33
2775 Rafael Rabadán Valen-zuela	1'20
2777 José Ramírez	0'20
2778 Manuel Ramírez	0'81
2779 Tomás Ramírez Castro	0'13
2782 Antonio Ramírez Gar-cía	3'54
2783 José Ramírez García	2'14
2785 Mateo Ramírez García	3'98
2786 Francisco Ramírez Gar-cía	0'66
2787 Antonio Ramírez Gonzá-lez	2'01
2791 Manuel Ramírez Ordó-ñez	0'62
2794 María Ramírez Pérez	0'46
2797 Julián Ramírez Roldán	1'40
2798 Antonio Ramos	1'79
2799 Manuel Ramos	0'30
2800 Fermín Ramos Argudo	1'55
2801 Miguel Ramos Argudo	0'48
2803 Domingo Ramos Berjí-llos	1'99
2804 Rafael Ramos Berjillos	0'22
2805 Dolores Ramos Burrueco	0'62
2806 Antonio Ramos Cruz	0'97
2808 Francisco Ramos Garri-do	0'13
2809 Antonio Ramos Navea	0'33
2811 Manuel Ruiz Rivas	1'29
2812 Juan Ramos	0'53
2813 Guadalupe Ramos Padi-lla	0'31
2814 Manuel del Real	0'31
2815 Francisco Real Javalquin-to	0'31
2816 Joaquín del Real Javal-quinto	0'26
2817 Francisco Real Jiménez	1'20
2818 Francisco Real Vargas	1'15

(Continuará)

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 3.462

Cédulas de citación

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en el sumario número 483 de 1935 sobre estafa, se cita por medio de la presente a don Modesto García, de estos vecinos, para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración en expresado sumario bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 16 de Septiembre de 1936.
—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 3.463

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda en el sumario número 300 de 1936 sobre incendio, se citan por medio de la presente a José Manchado y Salvador, Gutiérrez operarios de las fincas cortijo de la Reina y Valchillón respectivamente, para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en expresado sumario bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 17 de Septiembre de 1936.
—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 3.464

En cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de Córdoba en el sumario número 109 de 1936 sobre hurto, se cita por medio de la presente al dueño de la finca San José de Vista Alegre de este término, para que dentro de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante dicho Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el sumario, bajo apercibimiento de que si no comparecen le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 17 de Septiembre de 1936.
—El Secretario, Aurelio Ortega.

Núm. 3.465

En cumplimiento de lo mandado en proveído de esta fecha dictado en el sumario número 53 de 1936 sobre estafa, por el señor Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda, se citan por medio de la presente a José Delgado García y José Llamas Rosales, para que dentro del término de cinco días contados desde el siguiente al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante dicho Juzgado a prestar declaración bajo apercibimiento de que si no comparecen les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Córdoba 17 de Septiembre de 1936.
—El Secretario, Aurelio Ortega.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas, que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar Enjuiciamiento Criminal, 380 del de Marina.

Núm. 3.454

GONZALEZ POVEDANO, Antonio; natural de Priego, de estado soltero, profesión del campo, de 30 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario 105 936, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción distrito Izquierda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 16 de Septiembre de 1936.
—El Secretario, Aurelio Ortega.
V.º B.º: El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 3.455

FORTUNA GONZALEZ, Miguel; natural de Villaviciosa, de estado soltero, profesión jornalero, de 30 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto, sumario, 105 936, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción distrito Izquierda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 16 de Septiembre de 1936.
—El Secretario, Aurelio Ortega.
V.º B.º: El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 3.456

ARJONA GUERRERO, Francisco; natural de Cuevas de San Marcos, de estado soltero, profesión del campo, de 36 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto sumario 105 936, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 16 de Septiembre de 1936.
—El Secretario, Aurelio Ortega.
V.º B.º: El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 3.457

RAMIREZ GOMEZ, Antonio, natural de Carches, de estado soltero, profesión jornalero, de 31 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto sumario 104-936, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Izquierda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 16 de Septiembre de 1936.
—El Secretario, Aurelio Ortega.
V.º B.º: El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 3.458

MERINO LOPEZ, Arberto; natural de Castro del Río, de estado soltero, profesión jornalero, de 29 años, domiciliado últimamente en Córdoba, procesado por hurto sumario 105 936, comparecerá en término de nueve días ante el Juzgado de Instrucción del distrito Izquierda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Córdoba 16 de Septiembre de 1936.
—El Secretario, Aurelio Ortega.
V.º B.º: El Juez de Instrucción, Marcial Zurera Romero.

Núm. 3.468

REYES REVUELTO, Antonio; de 51 años de edad, natural de Guadalcazar (Córdoba), de oficio Capataz Guarda Jurado del Campo de Experimentación de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, comparecerá en el término de cuatro días contados a partir de la fecha de la publicación del presente edicto, con el fin de prestar declaración, ante el señor Juez Instructor Capitán de la fantería don Clemente Heras de Francisco, en procedimiento que se le sigue por haberse huído del punto de su destino.

Córdoba 16 de Septiembre de 1936.
—El Capitán Juez Instructor, Clemente Heras.

IMP. PROVINCIAL.—CORDOBA